

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOO DE FAMILIA
(GARAGOA, 1 DE JULIO DE 2020)

Con ocasión de la reanudación de términos establecida por el Consejo Superior de la Judicatura en todo el País, a partir del 1 de julio de 2020, el Juzgado Promiscuo de Familia de Garagoa, establece los lineamientos para el funcionamiento del Juzgado, atención a abogados, usuarios y ciudadanía en general, dentro de la emergencia sanitaria.

LA JUEZ PROMISCOO DE FAMILIA DE GARAGOA

En cumplimiento a lo ordenado en los acuerdos PCSJA20-11567 de fecha 5 de junio de 2020 y PCSJA20-11581 de fecha 27 de junio de 2020, emanados de la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, CSJBOYA20-50 del 16 de junio de 2020 "por medio del cual se adoptan medidas para el levantamiento de los términos judiciales y se dictan otras disposiciones por motivos de salubridad pública y fuerza mayor" y Decreto 806 de 2020 y con miras a garantizar el acceso a la administración de justicia dentro de la emergencia sanitaria,

INFORMA A LA CIUDADANIA

Que los procesos a cargo del JUZGADO PROMISCOO DE FAMILIA DE GARAGOA se adelantarán atendiendo las siguientes consideraciones:

1. **ESTADOS, TRASLADOS.** La publicación del estado para notificación de providencias, los traslados de excepciones, recursos, etc, se realizará en el micrositio dispuesto para el Juzgado en la página web de la Rama Judicial. En caso de requerirse instrucciones para ingresar al mismo, podrá solicitarse información al correo electrónico j01prfctogaragoa@cendoj.ramajudicial.gov.co o vía telefónica al número 3134785367.
2. **EMPLAZAMIENTOS.** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, todo emplazamiento se realizará a través del portal WEB del Registro Nacional de Personas emplazadas de la Rama Judicial, cuyo diligenciamiento actualmente se encuentra a cargo del Juzgado. No hay necesidad de publicación en medio de comunicación escrito.
3. **RECEPCIÓN Y TRÁMITE DE MEMORIALES.** En la Sede Judicial, como regla general no se prestará atención presencial al público, razón por la cual, todos los memoriales y actuaciones (Comisarias de familia, Defensoría de Familia, INPEC) deberán ser remitidas por los interesados, preferiblemente en formato PDF, usando algún mecanismo de firma para identificar al autor o emisor del documento, al correo electrónico j01prfctogaragoa@cendoj.ramajudicial.gov.co de lunes a viernes en el horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. En caso de presentarse memoriales o documentos fuera de ese horario, se entenderán radicados el día y hora hábil siguiente.

El memorial debe contener el número de radicación del proceso, el asunto y el número de folios remitidos.

Cuando los documentos a remitir superen la capacidad permitida por el correo electrónico del interesado, deberá cargarlo a ONDRIVE, dar acceso al correo institucional del Juzgado, e informar en el memorial el link o enlace que contiene el documento a anexar.

Adicionalmente los abogados deben dar cumplimiento al numeral 14 del artículo 78 del C.G.P. enviando copia del memorial que se radique a las demás partes del proceso.

4. **DESARCHIVOS y SOLICITUDES DE COPIAS.** Las solicitudes para obtención de desarchivo y expedición de copias debe efectuarse vía correo electrónico adjuntando copia de pago del respectivo arancel. Efectuado lo anterior, el personal de Secretaria indicará el medio por el cual se hará efectiva la entrega de las copias solicitadas o la revisión del proceso desarchivado.

Mientras se implementa un plan de digitalización para el manejo de los documentos físicos o cuando sea necesario retirar o manipular los expedientes del Despacho, se seguirá el procedimiento contemplado en la circular 015 del 16 de abril de 2020 de la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura.

5. **CONSULTA DE PROCESOS ACTIVOS.** Si además de la providencia que se notifica por estado, a la cual se puede tener acceso en el micrositio de la página web de la Rama Judicial, se requiere consultar el expediente, se debe enviar solicitud al correo electrónico del juzgado. El personal de Secretaria indicará el medio por el cual se podrá tener acceso al expediente.

Mientras se implementa un plan de digitalización para el manejo de los documentos físicos o cuando sea necesario retirar o manipular los expedientes del Despacho, se seguirá el procedimiento contemplado en la circular 015 del 16 de abril de 2020 de la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura.

6. **ATENCIÓN PRESENCIAL.** Los días Jueves de 8:00 a.m. a 12:00 m. se realizará atención sin previo agendamiento a población rural y/o personas con dificultades de acceso a las tecnologías de la información y de las comunicaciones (Parágrafo segundo acuerdo CSJBOYA20-50). Para atención de citas presenciales a demás usuarios, el personal de Secretaria realizará turnos según acta del 18 de junio de 2020. No se permitirá permanencia de personas en ventanilla por más de 15 minutos.

En todo caso, para la atención y consulta de usuarios y apoderados, se privilegiará el uso de medios técnicos y/o electrónicos.

7. **AUDIENCIAS VIRTUALES.** Para el desarrollo de las audiencias y diligencias, se dará aplicación a la virtualidad, siguiendo los lineamientos que se indican a continuación:
 - a. Las audiencias virtuales se realizarán a través de la plataforma Microsoft TEAMS, para lo cual se requerirá que las partes y los intervinientes cuenten con un correo electrónico y la aplicación correspondiente descargada en su dispositivo móvil o computador.
 - b. Los abogados serán responsables de suministrar con la debida antelación los datos de contacto electrónico y telefónico de sus partes, testigos y demás personas que deban intervenir en la misma.
 - c. En caso de que excepcionalmente se requiera realizar la audiencia de forma presencial, se atenderán los protocolos de bioseguridad para ingreso a las sedes judiciales.

8. **PAGO DE DEPOSITOS JUDICIALES.** Se seguirán aplicando los lineamientos establecidos por la presidencia del Consejo Superior de la Judicatura en la circular PCSJC-20-10 del 25 de marzo de 2020, para las autorizaciones de pago de títulos por concepto de alimentos, con o sin orden permanente.

OLGA LUCÍA GUÍO DÍAZ
JUEZ PROMISCOUO DE FAMILIA DE GARAGOA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA
(GARAGOA, 1 DE JULIO DE 2020)

Con ocasión de la reanudación de términos establecida por el Consejo Superior de la Judicatura en todo el País, a partir del 1 de julio de 2020, el Juzgado Promiscuo de Familia de Garagoa, establece los lineamientos para el funcionamiento del Juzgado, atención a abogados, usuarios y ciudadanía en general, dentro de la emergencia sanitaria.

LA JUEZ PROMISCO DE FAMILIA DE GARAGOA

En cumplimiento a lo ordenado en los acuerdos PCSJA20-11567 de fecha 5 de junio de 2020 y PCSJA20-11581 de fecha 27 de junio de 2020, emanados de la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, CSJBOYA20-50 del 16 de junio de 2020 "por medio del cual se adoptan medidas para el levantamiento de los términos judiciales y se dictan otras disposiciones por motivos de salubridad pública y fuerza mayor" y Decreto 806 de 2020 y con miras a garantizar el acceso a la administración de justicia dentro de la emergencia sanitaria,

INFORMA A LA CIUDADANIA

Que los procesos a cargo del JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DE GARAGOA se adelantarán atendiendo las siguientes consideraciones:

1. **ESTADOS, TRASLADOS.** La publicación del estado para notificación de providencias, los traslados de excepciones, recursos, etc, se realizará en el micrositio dispuesto para el Juzgado en la página web de la Rama Judicial. En caso de requerirse instrucciones para ingresar al mismo, podrá solicitarse información al correo electrónico j01prfctogaragoa@cendoj.ramajudicial.gov.co o vía telefónica al número 3134785367.
2. **EMPLAZAMIENTOS.** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, todo emplazamiento se realizará a través del portal WEB del Registro Nacional de Personas emplazadas de la Rama Judicial, cuyo diligenciamiento actualmente se encuentra a cargo del Juzgado. No hay necesidad de publicación en medio de comunicación escrito.
3. **RECEPCIÓN Y TRÁMITE DE MEMORIALES.** En la Sede Judicial, como regla general no se prestará atención presencial al público, razón por la cual, todos los memoriales y actuaciones (Comisarias de familia, Defensoría de Familia, INPEC) deberán ser remitidas por los interesados, preferiblemente en formato PDF, usando algún mecanismo de firma para identificar al autor o emisor del documento, al correo electrónico j01prfctogaragoa@cendoj.ramajudicial.gov.co de lunes a viernes en el horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. En caso de presentarse memoriales o documentos fuera de ese horario, se entenderán radicados el día y hora hábil siguiente.

El memorial debe contener el número de radicación del proceso, el asunto y el número de folios remitidos.

Cuando los documentos a remitir superen la capacidad permitida por el correo electrónico del interesado, deberá cargarlo a ONDRIVE, dar acceso al correo institucional del Juzgado, e informar en el memorial el link o enlace que contiene el documento a anexar.

Adicionalmente los abogados deben dar cumplimiento al numeral 14 del artículo 78 del C.G.P. enviando copia del memorial que se radique a las demás partes del proceso.

4. **DESARCHIVOS y SOLICITUDES DE COPIAS.** Las solicitudes para obtención de desarchivo y expedición de copias debe efectuarse vía correo electrónico adjuntando copia de pago del respectivo arancel. Efectuado lo anterior, el personal de Secretaria indicará el medio por el cual se hará efectiva la entrega de las copias solicitadas o la revisión del proceso desarchivado.

Mientras se implementa un plan de digitalización para el manejo de los documentos físicos o cuando sea necesario retirar o manipular los expedientes del Despacho, se seguirá el procedimiento contemplado en la circular 015 del 16 de abril de 2020 de la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura.

5. **CONSULTA DE PROCESOS ACTIVOS.** Si además de la providencia que se notifica por estado, a la cual se puede tener acceso en el micrositio de la página web de la Rama Judicial, se requiere consultar el expediente, se debe enviar solicitud al correo electrónico del juzgado. El personal de Secretaria indicará el medio por el cual se podrá tener acceso al expediente.

Mientras se implementa un plan de digitalización para el manejo de los documentos físicos o cuando sea necesario retirar o manipular los expedientes del Despacho, se seguirá el procedimiento contemplado en la circular 015 del 16 de abril de 2020 de la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura.

6. **ATENCIÓN PRESENCIAL.** Los días Jueves de 8:00 a.m. a 12:00 m. se realizará atención sin previo agendamiento a población rural y/o personas con dificultades de acceso a las tecnologías de la información y de las comunicaciones (Parágrafo segundo acuerdo CSJBOYA20-50). Para atención de citas presenciales a demás usuarios, el personal de Secretaria realizará turnos según acta del 18 de junio de 2020. No se permitirá permanencia de personas en ventanilla por más de 15 minutos.

En todo caso, para la atención y consulta de usuarios y apoderados, se privilegiará el uso de medios técnicos y/o electrónicos.

7. **AUDIENCIAS VIRTUALES.** Para el desarrollo de las audiencias y diligencias, se dará aplicación a la virtualidad, siguiendo los lineamientos que se indican a continuación:
 - a. Las audiencias virtuales se realizarán a través de la plataforma Microsoft TEAMS, para lo cual se requerirá que las partes y los intervinientes cuenten con un correo electrónico y la aplicación correspondiente descargada en su dispositivo móvil o computador.
 - b. Los abogados serán responsables de suministrar con la debida antelación los datos de contacto electrónico y telefónico de sus partes, testigos y demás personas que deban intervenir en la misma.
 - c. En caso de que excepcionalmente se requiera realizar la audiencia de forma presencial, se atenderán los protocolos de bioseguridad para ingreso a las sedes judiciales.

8. **PAGO DE DEPOSITOS JUDICIALES.** Se seguirán aplicando los lineamientos establecidos por la presidencia del Consejo Superior de la Judicatura en la circular PCSJC-20-10 del 25 de marzo de 2020, para las autorizaciones de pago de títulos por concepto de alimentos, con o sin orden permanente.


OLGA LUCÍA GUIÓ DÍAZ
JUEZ PROMISCUO DE FAMILIA DE GARAGOA